

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 21 de Junio de 1943

Núm. 139

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA

CIRCULAR NÚM. 183

Terminado en 15 del corriente mes de Junio el plazo concedido por mis Circulares 180 y 181, para presentar las declaraciones P. s - 1 y C - 1, de superficies sembradas de patatas, cereales y legumbres, para la Campaña 1943 - 44, se recuerda la necesidad ineludible de que dentro del plazo marcado por dichas Circulares (16 a 25 de Junio), se formulen por cada Ayuntamiento, y remitan a los Organismos que se ordenaban en las mismas, los resúmenes municipales Ps - 2 y T - 1, advirtiéndose a las Alcaldías debe cumplimentarse este servicio sin excusa alguna, a cuyo efecto, en aquellos Ayuntamientos que actualmente se encuentran por cualquier motivo sin Secretario, los señores Alcaldes cuidarán de que no sufra retraso, auxiliándose para la confección de tales resúmenes de los componentes de la Junta Local de Recursos, a la que por esta Circular ordeno preste la necesaria cooperación; extremo que por otra parte es sencillo, ya que habiendo remitido esta Gomisaría a la totalidad de los Ayuntamientos de su Zona dichos Ps - 2 y T - 1, con feccionados y con todos los nombres de los agricultores del término, el trabajo que queda por realizar es simplemente el de vaciar en cada uno de ellos los datos numéricos de cada declaración individual, cometido harto sencillo para que no pueda ser realizado muy sobradamente en el plazo de diez días concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 16 de Junio de 1943.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Al iniciarse la campaña de recogida de lana, y a los efectos de aumentar el volumen de recogida, con el natural beneficio para la industria, eficacia y rendimiento de las funciones encomendadas al Sindicato Nacional Textil por la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 24 de Marzo último (BOLETÍN OFICIAL del 28), interés de todos los Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo que a los mismos afecta en la mencionada disposición, como asimismo concedan las máximas facilidades y cuantos medios estén a su alcance para cumplimiento de las órdenes que el Sindicato dé a los Agentes Recogedores que actúen en representación del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

León, 17 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattaneo

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Teodoro Rodríguez Nicolás, vecino de Matallana de Torío, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Marzo, a las doce horas veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de zinc variedad calamina y otros llamada *Maria*, sita en el paraje Peña la Cuchilla, término de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada llamada *El Porvenir* número 688, o sea, una calicata en el sitio Peña la Cuchilla, dando vista al Norte, al arroyo del Fraile, y desde él se medirán con arteglo al Norte verdadero y en grados sexagesimales, 140 metros al N. 18° 30' Oeste, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta al E. 18° 30' N. y 200 metros, la 2.ª estaca; desde ésta al S. 18° 30' E., 200 metros, la 3.ª; desde ésta al O. 18° 30' Sur y 600 metros, la 4.ª; desde ésta al N. 18° 30' O. y 200 metros, la 5.ª, y desde ésta al E. 18° 30' N. y 400 metros, se llegará a la 1.ª estaca, donde se cierra el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.463. León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Domingo López Alonso, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Marzo, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de hulla llamada *Socorro*, sita en el paraje Las Cuestas, término de Santa Olaja de la Varga, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pico de la Peña del Agua que baja de la Fuente de los Huevos, quedando dicha por encima de la finca cimera, quedando ésta y dicha Peña al Este del reguero del agua que baja de dicha fuente, de cuya Peña se medirán 500 metros al N. E., donde se colocará la 1.^a estaca; de ésta 200 metros al N. O., la 2.^a; de ésta 900 metros al S. O., la 3.^a; de ésta 400 metros al S. E., la 4.^a; de ésta 200 metros al N. E., la 5.^a; de ésta al N. O. 200 metros, la 6.^a; de ésta 200 metros al N. E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.465. León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minería vigente.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	A Y U N T A M I E N T O S	MINERAL	Número de pertenencias	Fecha de la aprobación	I N T E R E S A D O S	VECINDAD	Representante en León
9.554	«La Previsora»	San Emiliano.	Baritina	10	11-6-43	Robustiano Gutiérrez de la Campa	León	
9.655	«Perla»	Barrios de Luna.	Cobre	30	11-6-43	Regino Alvarez Alvarez	Cabillanes	
9.770	«Adelita»	Idem.	Hulla	30	11-6-43	Idem.	Idem.	
9.915	«Santa María»	Cármenes.	Carbón	150	11-6-43	Modesto Gosálvez Manresa	Madrid	Julían Vidal.
9.949	«Bernarda Segunda»	Idem.	Hulla	42	11-6-43	Teodoro Rodríguez Nicolás	Matalana	
9.954	«Ampliación a Carmen»	Valderrueda.	Idem.	40	11-6-43	José Tejerina Polanco	Puente Almuhey	Ricardo Montero.
9.991	«Carmenchú»	Murias de Paredes	Hierro	15	11-6-43	Leopoldo Porras García	León	
10.005	«Fernando»	Boñar	Cobre	5	11-6-43	Tomás Reyero González	Idem.	
10.051	«Adelina Segunda»	Barrios de Luna.	Hulla	29	11-6-43	Julían Rodríguez Menéndez	Idem.	Vicente Castro.
10.057	«Ampliación a Santa María»	Cármenes	Carbón	546	11-6-43	Modesto Gosálvez Manresa	Madrid	Julían Vidal.
10.129	«Demasia a Buenasuerte»	Valderrueda.	Antracita	19,800	11-6-43	Bernardino Escanciano Prieto	León	
10.133	«Sagrada Familia»	Idem.	Hulla	40	11-6-43	Jesús Herrero Riero	Morgovejo	
10.155	«Alfonsa 2. ^a »	Idem.	Antracita	125	11-6-43	Ramón M a Cerero Blanco	Bilbao	Joquin Peñáz.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 14 del actual, la distribución de las contribuciones especiales por la pavimentación de la calle de Astorga a los beneficiados por las obras de dicha pavimentación, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 17 de Junio de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

o o

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 14 del actual, la distribución de las contribuciones especiales por la pavimentación de la calle de San Pedro a los beneficiados por las obras, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 17 de Junio de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de los términos de los Ayuntamientos que abajo se indican, como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en las respectivas Secretarías municipales, durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

Castrofuerte

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de León y expediente de apremio correspondiente a la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa número 25 de 1930, seguida en este Juzgado por el delito de quiebra fraudulenta contra otro y Nicolás Martino Martino, vecino de Anta de Rioconejos, y para pago de las costas causadas y tasadas por dicha Suderioridad se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a pública y segunda subasta simultánea con la rebaja del 25 por 100 de su tasación los bienes muebles semovientes e inmuebles embargados en dicha pieza de responsabilidad al referido penado y que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Puebla de Sanabria, el día 15 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las bienes objeto de la misma.

2.^a Los referidos bienes salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los expresados bienes con la rebaja del 25 por 100 estipulada.

4.^a Los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo en su caso por cuenta del rematante, los gastos de escritura y demás necesarios para subsanar tal defecto.

5.^a Los bienes muebles y semovientes obran depositados en poder del vecino de Anta de Rioconejos, D. Francisco Martino Martino, en donde pueden ser examinados.

Bienes objeto de la subasta y a que el presente se refiere

Muebles

Una mesa de madera con tres cajones en buen uso. Tasada en 80 pesetas.

Otra mesa chica sin cajón. Tasada en 8.

Una camilla con brasero y rejilla. Tasada en 50.

Una arca de madera de castaño nueva. Tasada en 75.

Otra arca también de castaño. Tasada en 62.

Un baúl chico en buen uso. Tasado en 30.

Un catre de hierro con somier en buen uso. Tasado en 75.

Un baúl de tamaño regular. Tasado en 20.

Un catre de madera usado. Tasado en 100.

Un capero de madera con cinco perchas. Tasado en 15.

Un reloj de bolsillo usado. Tasado en 25.

Un reloj despertador. Tasado en 5.

Seis sillas de regular uso. Tasadas en 40.

Seis cestas y un cesto. Tasadas en 10.

Dos palmatorias. Tasadas en 3.

Dos cepillos de limpiar botas. Tasados en 1.

Una capa de paño en buen uso. Tasada en 40.

Dos colchones de lana usados. Tasados en 150.

Dos almohadas de lana. Tasadas en 30.

Dos cobertores usados y trazados con una mata de lana. Tasados en 100.

Otra manta de paviloz y una colcha de yute. Tasada en 30.

Otras tres sábanas de lienzo case-ro y dos almohadas. Tasadas en 90.

Un mantón de capa de lana negra. Tasado en 40.

Un traje de militar compuesto de pantalón encarnado, guerrera, capote de paño, dos roses y un gorro en buen uso. Tasados en 200.

Un rodadón o raya de paño. Tasado en 20.

Dos americanas, una de paño y otra de pana. Tasadas en 65.

Un guardapolvo de hombre, de color. Tasado en 10.

Un traje de paño en buen uso. Tasado en 30.

Tres gorras de bisera. Tasadas en 3.

Dos taburetes de madera. Tasados en 4.

Dos jamones y dos espaldas que pesan 30 kilos. Tasados en 210.

Dos kilos de chorizos. Tasados en 12.

Una untaza o manteca de cerdo sin deshacer. Tasada en 20.

Un armario de cocina en buen uso, Tasado en 175.

Dos escaños de cocina y un escañil de madera. Tasados en 75.

Dos mesas chicas. Tasadas en 9.

Una palangana vieja y un palanganero. Tasada en 4.

Dos calderas una chica y otra regular. Tasadas en 30.

Dos calderas de zinc. Tasadas en 5.

Un cribo y una ceranda. Tasado en 5.

Dos piñeras o cedaños. Tasadas en 6.

Una podona, una guadaña y tres hoces. Tasadas en 15.

Una azada, un azadón, unas gara-

4 atas y una tomadera. Tasadas en 15.
Una escalera de madera. Tasada en 9.

Un arado de reja. Tasado en 25.
Una carreta usada. Tasada en 200.
Un yugo, dos cornales y un sobeo y dos melenas. Tasados en 50.
Una romana chica. Tasada en 5.
Una hemina de madera. Tasada en 5.

Un hacha, dos rejas y una tomadera. Tasadas en 2.

Dos sogas una grande y otra chica. Tasadas en 5.

Unas escaleras chicas de madera. Tasadas en 2.

Un rastrillo en mal uso. Tasado en 2.

Un medero de paja. Tasado en 30.

Semovientes

Una cerda lariega. Tasada en 150 pesetas.

Seis cabezas de ganado lanar de diferentes edades. Tasadas en 60.

Una vaca de doce a trece años, pelo castaño, llamada «Compuesta». Tasada en 350.

Otra de cinco años de edad, pelo castaño, llamada «Garbosa». Tasada en 350.

Una jata de dos años, pelo negro claro. Tasada en 200.

Inmuebles

Término de Anta de Riconojos (Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada)

1 Una casa, en la calle Mayor, señalada con el número 25, cubierta de teja y losa, con su corral y una pocilga, que tiene de extensión superficial 220 metros cuadrados; linda: derecha entrando casa de Andrés Martínez; izquierda, casa de Encarnación Anta; espalda, cortina de Paula Martino y frente, con la referida calle. Tasada en 30.000 pesetas.

2 Una tierra, al nombramiento del Rincón de Valdebién, de 18 áreas; linda: Este, tierra de Antonio Rosino; Sur, otra de María Martino; Oeste, con Cemba y Norte, tierra de Froilán Monterrubio. Tasada en 78.

3 Otra tierra, al nombramiento de Peña la Mora, de 8 áreas; linda: Este, finca de varios; Sur, Domingo Martino; Oeste, con Cemba y Norte, Francisca Anta. Tasada en 40.

4 Otra, al pago de Peña Dresá, de 17 áreas; linda: Este, otra de Froilán Monterrubio; Sur, varios; Oeste, María Martino y Norte, Antonio Rosino. Tasada en 75.

5 Otra tierra y prado de Concejo, de 6 áreas; linda: Este; tierra de Paula Martino; Oeste y Sur, tierra de varios y Norte, con Cemba. Tasada en 30.

6 Otra tierra, al nombramiento de Lunallo, de 14 áreas; linda: Este, Aquilino Ferrero; Sur, Generoso Anta; Oeste, María Martino y Norte, campo común. Tasada en 65.

7 Otra tierra, en las Eras, de 7 áreas; linda: Este, camino público;

Sur, Pedro Anta; Oeste, tierra de varios y Norte, tierra de la Santa Cruz. Tasada en 50.

8 Otra tierra, al nombramiento de las Cabeinas, de 12 áreas; linda: Este, camino de Gusandanos; Sur, Eusebio Martino; Oeste, Genaro Anta y Norte, tierra, cuyo dueño se ignora. Tasada en 75.

9 Otra tierra, al pago de Cercedilla, de 12 áreas; linda: Este, María Martino; Sur, Cemba; Oeste, Domingo Martino y Norte, con Cemba. Tasada en 65.

10 Otra, al nombramiento de Emanjan, de 25 áreas; linda: Este, tierra de Ignacio Martino; Sur, Cemba; Oeste, herederos de Pedro Martino y Norte, Leonor Rosino. Tasada en 50.

11 Un prado, al nombramiento de Las Llameras, con un pedazo de monte, de 70 áreas; linda: Este, finca de Faustino Martino; Sur, Cemba; Oeste, Manuel Anta y Norte, herederos de Jerónimo Pequeño. Tasado en 400.

12 Otro, al nombramiento de Llameras, de 18 áreas; linda: Este, Sur y Norte, con pared de la misma finca y Oeste, prado de Pedro González. Tasado en 150.

13 Otro, al nombramiento de Los Hoyuelos, de 23 áreas; linda: Este, prado de Francisco Martino; Sur, camino público; Oeste, Francisco Anta y Norte, caño de riego. Tasado en 100.

14 Otro, en Prado Concejo, de 5 áreas y 50 centiáreas; linda: Este, herederos de Diego Rosino; Sur, varios; Oeste, otro de Eudocio González y Norte, campo común. Tasado en 50.

15 Una cortina, al nombramiento de Las Piedras, de 6 áreas; linda: Este, Francisco Martino; Sur, Toribio Rosino; Oeste, Paulino Martino y Norte, camino público. Tasada en 70.

16 Otra, al nombramiento de Cercado de Lombo, de cabida 6 áreas; linda: Este, Antonio Martino; Sur, carretera; Oeste, Jenaro Anta y Norte, camino público. Tasada en 50.

17 Otra, al pago de Lombo, de 3 áreas y 50 centiáreas; linda: Este, otra de Francisco Martino; Sur, Cemba; Oeste, Joaquín Rosino y Norte, camino público. Tasada en 60.

Dado en Astorga a 2 de Junio de 1943.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, se instruye expediente con el número 19 de 1943, contra Francisco Cuesta Tejerina y

Francisco García Díez; vecinos de Canalejas y Almazana respectivamente.

Dado en Sahagún a 29 de Mayo de 1943.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Eduardo Vera.

Requisitoria

Pascual García Nuevo, hijo de Miguel y de María, natural de Valbuena (León), de estado soltero, profesión Labrador, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros domiciliado últimamente en Valbuena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo ante el Juez Instructor don José Rodríguez Paradela, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 31 de guarnición en León bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 11 de Junio de 1943.—El Juez Instructor, José Rodríguez Paradela.

ANUNCIO OFICIAL

Parque de Intendencia del Aire

AVISO

Se abre concurso para el suministro de:

3.000 Qm. de leña para hornos.

2.450 Qm. de leña para cocinas de haya, chopo, roble, encina o del país.

Proposiciones hasta el 23 del corriente.

Los pliegos se hallan expuestos en las oficinas de este Parque (General Mola, 6), todos los días laborables desde las nueve a las trece.

León, 17 de Junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Jaime Cerdeiriña Cerdeiriña.

Núm. 343.—17,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 12.169 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 330.—11,00 ptas.

LEON

de la Diputación

1943

